



MODIFICA MONTOS DE PRESTACIONES DEL FONDO ORASMI APROBADAS MEDIANTE LAS RESOLUCIONES EXENTAS QUE INDICA

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 9.913 /
SANTIAGO, 27 de noviembre de 2015.**

VISTOS: Los antecedentes adjuntos; los recursos contemplados en la Ley 20.798 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2015;; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Circular N° 71 de 15 de diciembre del año 2014 de la Subsecretaría del Interior, que regula la administración de los Fondos Orasmi; la Resolución Exenta N° 1.894 de 27 de marzo del año 2015, que aprueba instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI; las Resoluciones Exentas N°s 10.532 y 12.117, ambas del año 2014, que disponen delegación de firma que indica en el Jefe del Departamento de Acción Social; la Resolución Exenta N° 1.587 de 11 de marzo del año 2015, que dispone delegación de firma que indica, en el Jefe del Departamento de Acción Social; las Resoluciones Exentas N°s 4.936, 4.939, 4.940, 4.944, 4.947 y 4.951, todas de 18 de agosto del año 2015, que aprueban y autorizan el pago de las prestaciones del Fondo ORASMI, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Octava Comisión Ordinaria de Casos del Fondo Orasmi, realizada con fecha 10 de agosto del año 2015, aprobó la entrega de diversas prestaciones de ayuda del fondo ORASMI a las personas indicadas en el acta correspondiente, entre las cuales se encuentran las siguientes,

Resolucion Exenta de 18 de Agosto del 2015	Beneficiario	Monto Aprobado
4936	CASTRO ANDRADE PAULINA	\$139.000
4939	GARCES VALDERRAMA ENRIQUE	\$214.746
4940	GARCIA GARCIA FELIPE	\$250.000
4944	MEDINA MEDINA CAMILO	\$671.500
4947	PIZARRRO CUEVAS SILVIA	\$330.025
4951	SALAZAR RETAMAL LUIS	\$300.000

2º Que, las prestaciones de ayuda recién indicadas fueron efectivamente entregadas a los beneficiarios, conforme consta en la documentación de respaldo del Fondo ORASMI,

3º Que, de acuerdo a lo indicado en la boleta y/o factura correspondiente a cada una de las prestaciones recién indicadas, y adjuntas a éste acto administrativo, es posible determinar que el monto pagado por la entrega de ellas es menor a aquel monto aprobado mediante la resolución exenta singularizada en el considerando primero de ésta resolución,



4º La necesidad de ajustar el monto de la prestación aprobada con aquel valor efectivo cobrado por el proveedor de las mismas es que,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE, el monto de las ayudas del Fondo ORASMI aprobadas mediante las Resoluciones Exentas N°s 4.936, 4.939, 4.940, 4.944, 4.947 y 4.951, todas de 18 de agosto del año 2015, a favor de los beneficiarios que a continuación se indican, conforme al siguiente detalle,

Resolucion Exenta de 18 de Agosto del 2015	Beneficiario	Monto Efectivo
4936	CASTRO ANDRADE PAULINA	\$100.021
4939	GARCES VALDERRAMA ENRIQUE	\$206.697
4940	GARCIA GARCIA FELIPE	\$212.628
4944	MEDINA MEDINA CAMILO	\$671.491
4947	PIZARRRO CUEVAS SILVIA	\$ 329.375
4951	SALAZAR RETAMAL LUIS	\$275.340

ARTÍCULO SEGUNDO: INFÓRMESE, a la División de Administración y Finanzas para que realice los ajustes presupuestarios que correspondan.

ARTICULO TERCERO: MANTÉNGASE inalterable en todo lo demás, lo dispuesto en las Resoluciones Exentas N° 4.936, 4.939, 4.940, 4.944, 4.947 y 4.951, todas de 18 de agosto del año 2015

**ANÓTESE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**



**MANUEL PIERRO LAVADOS
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

SGL/GVR/PDM/BGM/

Distribución:

División Administración Finanzas
Departamento Acción Social-ORASMI
Oficina de Partes.